

Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, sitas en la Plaza Beato Andrés Hibernón, n.º 6, 2.ª planta, de esta capital y también podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Murcia, www.ayto-murcia.es.

En el caso de que en el plazo indicado no se presentase reclamación o sugerencia alguna al texto inicialmente aprobado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de aprobación.

Murcia, 31 de octubre de 2005.

Puerto Lumbreras

13128 Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de ayuda a domicilio.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En Puerto Lumbreras, 3 de noviembre de 2005.—
El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

13129 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

-Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de enganche de agua potable.

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de apertura de establecimientos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública, de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, Bar y similares, por particulares.

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida de Basura a domicilio y Residuos sólidos urbanos.

En Puerto Lumbreras, a 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

13107 Aprobación definitiva de la Subdivisión de la Unidad de Ejecución 2C N.º 7 de Roldán.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, ha acordado aprobar definitivamente la Subdivisión de la Unidad de Ejecución 2C número 7 de Roldán, término municipal de Torre Pacheco, a iniciativa privada de Don Pedro Francisco López García en nombre y representación de Don Aquilino Albaladejo Hernández. Dicha subdivisión consiste en proponer dos nuevas unidades de Ejecución, la Unidad de Ejecución 7-a y la Unidad de Ejecución 7-b, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Pedro Francisco López García. Esta Unidad de Ejecución «Roldán 2C N.º 7» es la incluida con tal denominación en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre-Pacheco y comprende terrenos situados al suroeste del núcleo urbano de Roldán.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 168, de fecha 23 de julio de 2005, y en los diarios «La Opinión» (Murcia) de 23 de julio de 2005 y «La Verdad» (Murcia) de 19 de julio de 2005. Durante el plazo de exposición pública que comenzó el día 25 de julio y expiró